

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002541

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de agosto de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima TRANSPORTE Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES TRADINTER S.A.;

QUE el doctor Jorge Luis Rojas Silva ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10080 de agosto 27 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2153 del 10 de setiembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de TRANSPORTE Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES TRADINTER S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Cuarto, después de "corresponde" intercalar "al Vicepresidente".

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-

0002541

Compañía: TRANSPORTE Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES
TRADINTER S.A.

ARTICULO SEGUNDO.✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a)✓ inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales"✓ la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b)✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 SET. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/OAM/CI
DL:OAM

Queda inscrita esta resolución de fojas 26.107 a 26.108, Número 2.983 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.255 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

